

Academy Music

Fecha: Enero 03 de 2022

Software

Centro de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

ARF: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE RESISTENCIA DE PROTECCIÓN EL SUELO

De manera similar existe certificación de registro en el Banco de Programas y Proyectos, para el proyecto denominado:

DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO GESTORAS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS

(1) *El cual debe concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal*

Los computadores del proyecto son

APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN COMO ENLACE DE ASUNTOS RELIGIOSOS PARA LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES COMO GESTORAS DE PAZ; CAMPAÑA MASIVA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA TOLERANCIA POR MOTIVOS RELIGIOSOS Y DE SOCIALIZACIÓN DEL APORTE A BIEN COMUN DE LAS COMUNIDADES BASADAS EN LA FE Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES; FERIA INTERRELIGIOSA DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA PAZ; FUNCIONALIDAD DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS; CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA LIBERTAD RELIGIOSA; CONGRESO DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTOS Y CONCIENCIA; REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA LABOR CULTURAL, SOCIAL, EDUCATIVA, DE CONVIVENCIA, DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS; CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL PARA EL DESARROLLO DENTRO DE LAS POLÍTICAS DEL ESTADO, PARA LAS COMUNIDADES BASADAS EN LA FE Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES.

Los competencias para los cuales se requiere certificación son:

APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN COMO ENLACE DE ASUNTOS RELIGIOSOS PARA LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES COMO GESTORAS DE PAZ

TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN: Estudiante de pregrado en Derecho por lo menos nueve (9) semestres debidamente acreditados con seis (6) meses de experiencia en trabajo con el sector interreligioso.

POR UN VALOR DE VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$24.576.000,00)

Conclusions

Electro

Guilherme LICET, RAÚL S. MORAES

Casa: SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICAN

Que el Proyecto Denominado: **DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO GESTORAS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS**

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código:	2021	50	006	0045	FECHA DE RADICACIÓN:	AÑO A IMPLEMENTARSE
					20/08/2021	2022
EJE ESTRATÉGICO	EJE ESTRATÉGICO 7. PAZ DURADERA Y SOSTENIBLE; EJE ESTRATÉGICO 8. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
ODS RELACIONADO	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS					
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Garantizar el fortalecimiento del tejido social para los diferentes actores del conflicto armado a través de estrategias que permitan su participación y atención integral; Garantizar la prestación de los servicios de la administración municipal con transparencia y de manera oportuna haciendo buen uso de los recursos públicos en beneficio de la comunidad acaciana					
RECIAS DE RESULTADO	Medidas de atención implementadas en el municipio; Grupos de valor que participan en espacios de gestión o control de políticas públicas.					
PROGRAMA	PROGRAMA 1. GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ; PROGRAMA 3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Implementar acciones para prevenir la vulneración de Derechos Humanos y DH; e impulsar la protección de comunidades, personas o grupos en situación de riesgo; Promover la participación ciudadana en el municipio como mecanismo de evaluación, control y seguimiento de la gestión pública; Fortalecer las competencias y capacidades de las instancias de participación ciudadana del municipio de Acacias.					
META PRODUCTO	Diseñar el diagnóstico y caracterización de la labor cultural, social, cultural, educativa, de convivencia, de paz, reconciliación y enfoque diferencial de las entidades religiosas y sus organizaciones; Diseñar y desarrollar campañas de difusión masiva en medios institucionales, digitales y de comunicación, que promuevan la tolerancia y la no discriminación por motivos religiosos; Promoción a la participación ciudadana a las comunidades y organizaciones basadas en la fe como gestoras de paz.					
INDICADOR DE PRODUCTO	Documento de diagnóstico y caracterización; Campañas realizadas; Actividades realizadas					
UNIDAD DE MEDIDA	Número de diagnóstico; Número de campañas; Número de actividades					
META DE PRODUCTO	1, 1, 4					
META PREVISTA A CUMPLIR	1, 1, 4					

COMPONENTES DEL PROYECTO

APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN COMO ENLACE DE ASUNTOS RELIGIOSOS PARA LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES COMO GESTORAS DE PAZ; CAMPAÑA MASIVA PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA TOLERANCIA POR MOTIVOS RELIGIOSOS Y DE SOCIALIZACIÓN DEL APOYO AL BIEN COMÚN DE LAS COMUNIDADES BASADAS EN LA FE Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES; FERIA INTERRELIGIOSA DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA PAZ; FUNCIONALIDAD DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS; CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA LIBERTAD RELIGIOSA; CONGRESO DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTOS Y CONCIENCIA; REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA LABOR CULTURAL, SOCIAL, EDUCATIVA, DE CONVIVENCIA, DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS; CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES, DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL PARA EL DESARROLLO DENTRO DE LAS POLÍTICAS DEL ESTADO, PARA LAS COMUNIDADES BASADAS EN LA FE Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES.

ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

(1) apoyo técnico a la gestión como enlace de asuntos religiosos para la promoción a la participación ciudadana de las entidades religiosas y sus organizaciones sociales como gestoras de paz

OBSERVACIONES

Se expide certificación de Registro en el BPPM por solicitud de la Secretaría de Gobierno municipal. Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por dicha Secretaría.

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN

APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN COMO ENLACE DE ASUNTOS RELIGIOSOS PARA LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS Y SUS ORGANIZACIONES SOCIALES COMO GESTORAS DE PAZ
TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN: Estudiante de pregrado en Derecho por lo menos nueve (9) semestres debidamente acreditados con seis (6) meses de experiencia en trabajo con el sector interreligioso.
POR UN VALOR DE VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$24.576.000,00)

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022, A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

JOSE JOAQUIN SUAREZ JARAMILLO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA

LILIANA MERCEDES FAJARDO RESTREPO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

**LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA
DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**

CERTIFICA QUE:

El Proyecto **DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO GESTORAS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS** inscrito en el Banco de Proyectos con el **No.2021500060045** se encuentra priorizado en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Vigencia 2022.

La presente certificación se expide como requisito para la expedición de disponibilidad presupuestal.

La presente certificación se expide el cuatro (04) día del mes de Enero de 2022.



JOSÉ JOAQUÍN SUAREZ JARAMILLO
Secretario de Planeación y Vivienda



OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO
Profesional Universitario

CERTIFICA

Que el proyecto DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO GESTORAS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS con número de registro 2021500060045, se encuentra publicado en la página web del municipio www.acacias.gov.co, Buscador > Nuestros Proyectos.

La presente certificación se expide como requisito para expedición de disponibilidad presupuestal.

Dada en Acacias a los 03 días del mes de Enero de 2022.

Cordialmente



EDILBERTO ROMERO TRUJILLO

JEFE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES



Para	EDUARD ALEJANDRO MORA LOPEZ Almacenista Municipal
De	LICET BAUTISTA MORALES Secretaria de Gobierno
Asunto	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones
Fecha	03 de enero de 2022

En atención al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 6 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio (Decreto 255 del 30 de diciembre de 2013), solicito Certificado de Plan Anual de Adquisiciones a fin de adelantar el procedimiento precontractual por el cual se pretende:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.

VALOR: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$18.432.000)

Información Presupuestal

Fuente: 100
Tipo de Gasto: INVERSION
Código Pptal: 2 3 454502100004
Rubro: PROYECTO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO GESTORAS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS // SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES // DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARÍAS // SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA // INGRESOS CORRIENTES DE LD EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIOs DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6
Modalidad de Contratación: CONTRATACION DIRECTA
Tiempo Estimado: SEIS MESES (06)
Códigos UNSPSC: 80111600

Atentamente,

RECIBIDO
ALMACEN MUNICIPAL

1-3 ENE 2022


LICET BAUTISTA MORALES
Secretaria de Gobierno

FIRMA: Enra

Revisó: Licet Bautista Morales
Proyecto: Isaac Acosta Lozano C.P.S.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE ALMACÉN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META

CERTIFICA QUE:

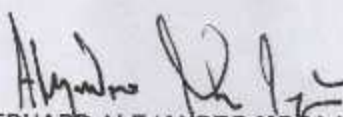
Para el proceso de contratación sobre el (la) **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META** Este se encuentra incluido en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2022.

Información Presupuestal

RUBRO	DESCRIP. RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION FUENTE	VALOR
2.3.454502100004	PROYECTO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO GESTORAS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS // SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES // DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARÍAS // SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	100	// INGRESOS CORRIENTES DE LD EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIOs DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6	\$ 18.432.000,00
Código UNSPSC	80111600 Clase: Servicios de personal temporal			
Modalidad de Contratación:	DIRECTA			
Tiempo Estimado:	SEIS (06) MES			

Con un valor estimado de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$18.432.000.00)**

Se expide a solicitud de la Secretaría de Gobierno, a los **TRES (03)** días del mes de **ENERO** de dos mil veintidós (2022).


EDUARDO ALEJANDRO MORA LOPEZ



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR INVERSIÓN INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE:	E/C	SGP	ADMES	KDE	RECURSOS DEL CRÉDITO
	COFINANCIACIÓN	SGR	COLLEGIOS	FORPET	OTRO (en %)
SITUACIÓN DE FONDOS		CSF	X	SSF	
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.454502100004				
NOMBRE RUBRO:	DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO GESTORAS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS // SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES // DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARÍAS // SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA // INGRESOS CORRIENTES DE LD EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE NIÑOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6				
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES:	CÓDIGO CDEP:	2.3.3.02.02.009	NOMBRE CDEP:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CENTRO DE COSTO:	CÓDIGO CCCR:	0201	NOMBRE CCCR:	DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARÍAS	
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DE LA INVERSIÓN - PROGRAMÁTICO MGA:	CÓDIGO CPM:	4502001	NOMBRE CPM:	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
FUENTE:	CÓDIGO FUENTE:	100	NOMBRE FUENTE:	INGRESOS CORRIENTES DE LD EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE NIÑOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6	
VALOR:	\$ 18.412.000,00				

INFORMACIÓN BANCO DE PROYECTOS

CAPÍTULO:	N/A				
EE ESTRATÉGICO:	7. PAZ DURADERA Y SOSTENIBLE: EJE ESTRATÉGICO 8 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.				
PROGRAMA:	PROGRAMA 1. GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ. PROGRAMA 3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.				
OBJETIVO PROGRAMÁTICO:	Implementar acciones para promover la vulneración de Derechos Humanos y DHA a impulsar la protección de comunidades, personas o grupos en situación de riesgo. Promover la participación ciudadana en el municipio como mecanismo de evaluación, control y seguimiento a la gestión pública; fortalecer las capacidades de las instancias de participación ciudadana del municipio de Acacias.				
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE:	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS				
CÓDIGO DEL PROYECTO:	202150069011				
NOMBRE DEL PROYECTO:	DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO GESTORAS DE PAZ EN DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO GESTORAS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS				

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS REUSIVOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META.				
VALOR EN LETRAS:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS.				
VALOR EN NÚMEROS:	\$ 18.412.000,00				
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO				
FECHA DE SOLICITUD:	03 DE ENERO DE 2021				
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LUCE ISABELTA MORALES				
CARGO:	SECRETARÍA DE GOBIERNO				
 FIRMA					

PAC - INFORMACIÓN DE PAGOS PROYECTADOS DEL CONTRATO

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
3	3.072.000,00	3.072.000,00	3.072.000,00	3.072.000,00	3.072.000,00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3	3.072.000,00	3.072.000,00	3.072.000,00	3.072.000,00	3.072.000,00

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Formulario de Solicitud CDP debidamente diligenciado
Código del Proyecto (Certificado Banco de Proyectos)
Certificado POAI (Certificado Banco de Información)

X
X
X

Certificado de Plan de Compra
Certificado Publicación en la WEB

X
X





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACACIAS
NIT: 892.001.457-3

Disponibilidad Presupuestal

Número: 2022000113

Fecha: 04/01/2022

Dependencia: SECRETARÍA DE GOBIERNO

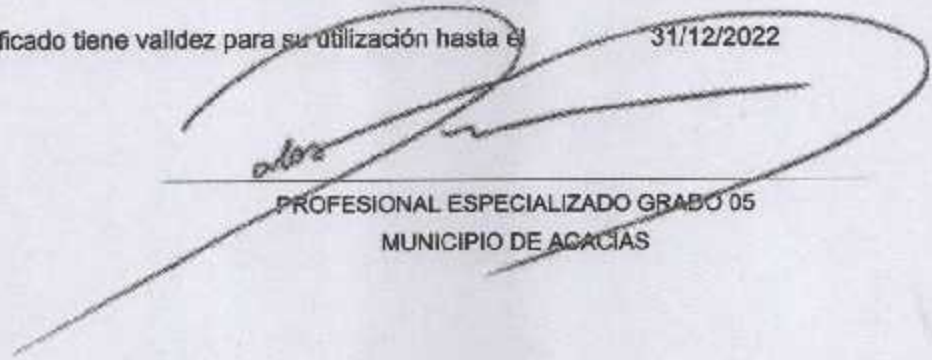
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO

Cuenta	Nombre	Centro Costo	Fuente	Saldo	Valor
2.3.454502100004-	PROYECTO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO GESTORAS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARÍAS/SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA/INGRESOS CORRIENTES DE LD EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIOs DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6	0101	100	18,432,000.00	18,432,000.00

Total Disponibilidad: 18,432,000.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta el 31/12/2022


PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05
MUNICIPIO DE ACACIAS

martes, 04 enero 2022

SOLICITUD CERTIFICADO INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Mediante la presente solicito se certifique la Insuficiencia de personal para:

Para	SANDRA PATRICIA RAMOS Jefe de Recurso Humano Secretaría Administrativa y Financiera
De	LICET BAUTISTA MORALES SECRETARIA DE GOBIERNO
Asunto	Solicitud Certificado de Insuficiencia de personal
Fecha	03 de enero de 2022

Causas

- | | |
|--|-------|
| i. No existe personal de planta | () |
| ii. Existe pero no es suficiente | (x) |
| iii. Se requiere de un conocimiento especializado | () |

OBJETO: RESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

Atentamente,


LICET BAUTISTA MORALES
Secretaria de Gobierno.

Recibí RH
03-01-21
Hincapié

1010-29

Acacias, lunes 03 de enero de 2022

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE RECURSO HUMANO

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Acacias específicamente de la Secretaría de Gobierno, se evidenció que existe pero no es suficiente del personal de planta para realizar las actividades enmarcadas en el proceso que se adelanta bajo el objeto denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"**

Se expide la presente certificación a solicitud de la Secretaría de Gobierno.



SANDRA PATRICIA RAMOS LOZANO

Proyecto: Mónica Pardo
Técnico Operativo

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META."**

1. - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo preceptuado Que la Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 1° que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. En el artículo 18 de la norma en mención estipula que: *"Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia"*. Además, el artículo 19 de la Carta Magna consagra que: *"Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas o iglesias son igualmente libres ante la ley"*. Asimismo, el artículo 209 de la Constitución Nacional señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."*

El derecho fundamental consagrado en el artículo 19 de la Constitución fue reglamentado mediante la Ley 133 de 1994, en el artículo 3° garantiza la pluralidad de religiones al señalar: *"El Estado reconoce la diversidad de las creencias religiosas, las cuales no constituirán motivo de desigualdad o discriminación ante la Ley que anulen o restrinjan el reconocimiento o ejercicio de los derechos fundamentales. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la Ley"*.

Que el Decreto Nacional No. 437 de 2018 del Ministerio del Interior en uso de las facultades del Presidente de la República reglamentó la política pública integral de libertad religiosa y de cultos.

"Artículo 2.4.2.4.2.7.4. Fomento de estrategias de interlocución nación - territorio. El Ministerio del Interior, respetando la autonomía territorial, promoverá, en las entidades territoriales, la designación de enlaces, que sirvan como interlocutores entre el territorio y el Ministerio del Interior, en los asuntos del derecho de libertad religiosa y de cultos."

El Ministerio del Interior realizó un diagnóstico de análisis situacional (situación administrativa interna, situación administrativa territorial y técnicas de investigación cualitativas), mediante el cual recolectó insumos en los 32 departamentos del país, que permitieron evidenciar las problemáticas y necesidades concretas de las entidades religiosas y sus organizaciones, lo que contribuyó a la delimitación del alcance de esta Política Pública.

Que para dar aplicabilidad a la normatividad colombiana que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos y para fortalecer las capacidades institucionales de las entidades públicas

nacionales y territoriales y su articulación en el reconocimiento y garantía del derecho de libertad religiosa y de cultos, se hace necesaria la expedición de una política pública en esta materia.

Que en atención a las problemáticas y necesidades de las entidades religiosas y sus organizaciones en Colombia y a los mandatos constitucionales y legales, se determina crear acciones que aborden el fortalecimiento de la articulación, la capacidad institucional y las demás acciones de las entidades públicas del orden nacional y territorial, en la garantía del ejercicio del derecho de libertad religiosa y de cultos. Atendiendo a la importancia de los Asuntos Religiosos en el país, el Ministerio del Interior lideró la promulgación del Decreto Presidencial 1079 de 2016 "por el cual se declara el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos".

En el municipio de Acacias, consultados algunos líderes religiosos y la misma percepción que de ellos se recoge en el diagnóstico del sector interreligioso, podemos señalar que la mayoría no reconocen, ni encuentran mecanismos de participación, como suyas, por lo tanto, han estado alojados del manejo formal del Municipio. No obstante, el sector interreligioso del municipio ha manifestado en reiteradas ocasiones sus propuestas en la construcción de los planes de desarrollo del municipio, y buscan el reconocimiento como sector de la sociedad civil.

En términos organizativos, el sector interreligioso ha venido fomentando un diálogo contextual entre diferentes entidades religiosas en aras de trabajar en la construcción de proyectos sociales y del aporte al bien común de sus entidades hacia la comunidad en general, y sobre todo para la garantía del derecho de libertad religiosa y de cultos en el municipio.

Este diálogo interreligioso contextual, se ha emprendido desde el gobierno nacional con la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior, entidad que constantemente les hace acompañamiento en materia normativa y jurídica sobre el desarrollo legal y jurisprudencial del derecho de libertad religiosa, y específicamente en la socialización del decreto nacional 437 del 2018 por medio del cual se crea la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos en Colombia. Esta política pública reconoce el trabajo de las iglesias en la construcción del tejido social, paz, reconciliación y convivencia en todo el territorio nacional; resalta el aporte al bien común de las entidades religiosas y las reconoce como sector, de allí que se hable del sector interreligioso en el municipio, como la unidad de las diversas entidades religiosas reconocidas por el Estado con presencia en el municipio.

La política pública tiene como objetivo la garantía del derecho fundamental de libertad religiosa y de cultos; sobre ese respecto, los líderes religiosos manifiestan la necesidad de emprender acciones desde los entes territoriales en la adopción e implementación de la misma, en acciones que permitan la difusión de este derecho en todas sus dimensiones, alcance y limitaciones a la población en general. Estas acciones enmarcadas en las líneas de acción de la política, se materializan en la creación de espacios de participación para el sector, para que aporten a la construcción de planes programas y proyectos, como gestores de paz, reconciliación y convivencia, y que, además, aporten desde el enfoque y diversidad religiosa, propuestas para la administración pública.

Las entidades religiosas reclaman su reconocimiento en el municipio como sector de la sociedad civil, con la creación de espacios, así, el Decreto Municipal N° 008 de 2021 "Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Asuntos Religiosos y se dictan otras disposiciones", como instancia de consulta y asesoría para la promoción, articulación, seguimientos y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa, culto y Conciencia del Municipio de Acacias, de acuerdo a los lineamientos del Decreto 437 de 2018. Esta instancia de participación para el sector interreligioso permitirá la construcción de diálogo para la adopción e implementación de la política pública de libertad religiosa. En

consecuencia, debe haber un acompañamiento institucional e inversión y de apoyo al proceso de su consolidación y funcionamiento, como máximo espacio de representación del sector.

Además, es importante resaltar que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, "Camino de Oportunidad" establece estrategias conducentes a elaborar la caracterización del sector interreligioso del municipio y reconocimiento de su aporte social, cultural, educativo, paz reconciliación y enfoque diferencial de las entidades religiosas y sus organizaciones, aunado a esto, campañas de difusión masiva que promuevan la tolerancia y la no discriminación por motivos religiosos, y promoción a la participación ciudadana de las comunidades y organizaciones basadas en la fe como gestoras de paz.

Se colige entonces que el sector interreligioso del municipio no cuenta con herramientas que permitan su real y pleno reconocimiento y participación en los espacios políticos de la administración pública, y que es necesario establecer acciones para fomentar, difundir y materializar en todas las dimensiones y alcance la garantía del derecho de libertad religiosa en el municipio, atinentes a consolidar una sociedad en donde haya convivencia con respeto.

Es así como en cumplimiento el artículo 19 de la Constitución Nacional y la Ley Estatutaria 133 de 1994, y el Decreto Nacional 437 de 2018, el sector interreligioso del municipio de Acacias es el camino a su reconocimiento de las entidades religiosas y sus organizaciones sociales como agentes sociales en la construcción de paz, y su espacio de representación es el Comité Municipal de Asuntos Religiosos.

De otra parte, la presente Prestación de Servicios nace del proyecto denominado "DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO GESTORAS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META" de inversión, una vez revisado el Plan de Desarrollo "ACACIAS UN CAMINO DE OPORTUNIDAD 2020-2023, este contribuye a lo enmarcado en **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO, EJE ESTRATEGICO 7: Paz duradera y sostenible. PROGRAMA 1: Garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz. OBJETIVO PROGRAMATICO:** Implementar acciones para prevenir la vulneración de Derechos Humanos y DIH e impulsar la protección de comunidades, personas o grupos en situación de riesgo.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META PRODUCTO	META A CUMPLIR
Diseñar el diagnóstico y caracterización de la labor cultural, social, educativa, de convivencia, de paz, reconciliación y enfoque diferencial de las entidades religiosas y sus organizaciones	Documento de diagnóstico y caracterización	Numero de diagnóstico	0	1	1
Diseñar y desarrollar campañas de difusión masiva en medios	Campañas realizadas	Numero de campañas	0	1	1



institucionales, digitales y de comunicación, que promuevan la tolerancia y la no discriminación por motivos religiosos					
---	--	--	--	--	--

Asimismo, el **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. EJE ESTRATEGICO 8:** Fortalecimiento institucional y participación ciudadana. **PROGRAMA 3:** Participación ciudadana

OBJETIVOS PROGRAMATICOS:

- Promover la participación ciudadana en el municipio como mecanismo de evaluación, control y seguimiento de la gestión pública.
- Fortalecer las competencias y capacidades de las instancias de participación ciudadana del municipio de Acacias.

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META PRODUCTO	META A CUMPLIR
Promoción a la participación ciudadana a las comunidades y organizaciones basadas en la fe como gestoras de paz	Actividades realizadas	Número de actividades	0	4	2

2. -OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META."

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCION
80111600	Servicios de personal temporal

CATÁLOGO DE CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS

CODIGO	DESCRIPCION
91112	Servicios ejecutivos de la administración pública



OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir a la contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez la contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Presentar los informes de ejecución contractual.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
10. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
13. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
15. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad) adoptada Municipio de conformidad con la Ley, adicionalmente deberán asumir los costos que imponen las medidas de seguridad en el trabajo.
16. Presentar copia del certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley.
17. Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo).

ESPECIFICAS.

18. Apoyar en la coordinación de estrategias, acciones y actividades que permitan el óptimo desarrollo de la oferta institucional del componente de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobierno, con previa revisión y autorización de la supervisión del contrato.
19. Apoyar las acciones que permitan el funcionamiento Comité Municipal de Asuntos religiosos de acuerdo al Decreto Municipal 008 de 2021.
20. Apoyar las alianzas estratégicas que se realicen y sean articuladas con los programas y/o estrategias departamentales y nacionales dirigidas al sector interreligioso.
21. Apoyar en la socialización de la Política Pública Integral de Libertad religiosa, cultos y conciencia, Decreto Nacional 437 del 2018 mediante foros y/o conversatorios virtuales y/o semipresenciales contando con protocolos de bioseguridad, a líderes del sector religioso, servidores funcionarios y servidores públicos del municipio de acacias.
22. Brindar acompañamiento, asistencia técnica, y asesoría al Comité Municipal de Asuntos Religiosos del Municipio de Acacias en cumplimiento de las funciones definidas en el Decreto Municipal 008 de 2021.
23. Establecer contacto como enlace para asuntos religiosos en representación del Municipio ante el Ministerio del Interior, Entidades Nacionales, Departamentales, Municipales y demás órganos y entidades.
24. Prestar apoyo jurídico para proyectar y revisar a los derechos de petición y demás requerimientos que sean remitidos a la Secretaría de Gobierno.
25. Prestar apoyo jurídico para la proyección de informes, respuestas, documentos que sean requeridos por la Secretaría de Gobierno y demás dependencias entre ellas los entes de control durante la ejecución contractual.
26. Apoyar la proyección y contestación de las acciones de tutela que le sean asignadas por la Secretaría de Gobierno.
27. Proyectar las resoluciones de los impedimentos de los inspectores solicitados a la secretaria de Gobierno por los Inspectores de Policía.
28. Apoyo Jurídico, Técnico y Administrativo frente a los diferentes proyectos que se ejecuten en la Secretaria de Gobierno.
29. Proyectar actos administrativos que requiera la Secretaria de Gobierno.
30. Desempeñar las demás actividades que por necesidad del servicio requiera la Secretaria de Gobierno.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado.

PARÁGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Acacias – Meta, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. – ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 Ventajas de la prestación del servicio

Con la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad en estos momentos de promover espacios de participación al sector interreligioso, de comunidades basadas en la fe, realizando actividades para el fortalecimiento del Comité Municipal de Asuntos Religiosos, por medio de capacitaciones, charlas, foros y demás actividades atinentes al fortalecimiento de las entidades religiosas y sus organizaciones sociales como gestores de paz, perdón, reconciliación y convivencia.

3.2 Justificación de las condiciones de la prestación del servicio

- **Plazo:** El plazo que se estableció en el presente estudio previo está vinculado a la fuente de financiación y la disponibilidad presupuestal, así como a las condiciones técnicas y necesidad de la entidad.
- **Forma de pago.** La remuneración del respectivo contrato será pactada en pagos mensuales vencidas. Esta forma de pago es usualmente aceptada y aplicada en esta clase de contratos, y permite a la entidad tener un mecanismo de control en la ejecución del mismo, pues se paga mes vencido una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **Forma de la prestación del servicio:** El contratista prestará el servicio de manera personal y presencial cuando la necesidad del servicio lo requiera o lo imponga, para lo cual deberá tenerse en cuenta que este tipo de contratos no genera subordinación ni prestaciones sociales tal como lo dispone el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.3 Condiciones del contratista

1. ¿Cuál es la ventaja de acudir a esta modalidad de contratación directa?

Pese a que la Licitación Pública se erige como regla general al momento de realizar un proceso de selección, en el presente caso se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa, no solo porque la contratación de servicios profesionales fue consagrada expresamente como una de sus causales, sino porque el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del proceso de contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla, es la de contratación directa.

2. ¿Por qué se contratará a una persona natural o jurídica?

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, no se requiere del andamiaje organizacional que imponga contar con una persona jurídica, por lo que se abre el espectro de posibilidades de que el servicio sea prestado bajo las categorías de persona natural

3. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo a la complejidad del caso?

El Municipio de Acacias requiere contratar una persona natural, en caso de ser una persona natural deberá contar con un perfil de bachiller y estudios técnicos o estudio de pregrado, por lo menos 5 semestres debidamente acreditados y seis (6) meses en la actividad solicitada o relacionada, de acuerdo a la Resolución 649 del 2020.

4. ¿La entidad estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Qué Tipo de remuneración ha pactado y por qué valor?

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
286-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO ENLACE DE JUVENTUDES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1622 DE 2013 DEL ESTATUO DE CIUDADANIA JUVENIL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META	TRES MESES (3)	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUENTA MIL PESOS M/CTE \$2.850.000	OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE \$8.550.000
049-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA LABOR DE ENLACE DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADELESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.	UN (01) MES	TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE \$3.319.000	TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE \$3.319.000
048-2018	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENLACE MUNICIPAL DE INFANCIA, Y ADOLESCENCIA Y SEGUIMIENTO DE COMITES PARA LA GARANTIA DE	SEIS MESES (06)	TRES MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE \$3.319.000	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE \$19.914.000

HECHOS DERECHOS DE FAMILIA EN MUNICIPIO DE ACACIAS - META".	Y LA EL DE			
---	---------------------	--	--	--

4. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como quiera que el tipo contractual corresponda a un contrato de prestación de servicios profesionales, procede la modalidad de contratación directa (literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- **Ley 80 de 1993, artículo 32 Num. 3o. Contrato de prestación de servicios** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
- **Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°, inciso h "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"**
- **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9:** "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. (...)".
- **Decreto 2209 de 1998, artículo 1°** "los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (...)". lo cual en el desarrollo del presente documento se ha citado y se certifica con la suscripción del presente documento.

5. – EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$18.432.000)** Para esto se hizo un estimativo teniendo en cuenta los servicios de la persona contratada, la seguridad social integral, los impuestos y demás gravámenes aplicables al contrato, de lo cual vale la pena relacionar la carga impositiva que debe cumplir la contratista:

Pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL sobre el Ingreso Base Cotización: 40% del valor total del contrato dividido en pagos mensuales)

Descuentos efectuados x pago (Procultura 2%, Proturismo 2%, Adulto mayor 4%), Reteica de acuerdo a la actividad económica establecida en el acuerdo 454 de 2017

También es necesario resaltar que previa solicitud por parte de la entidad a la oferente, ésta presentó propuesta que guarda coherencia con el análisis descrito y desde luego con las condiciones del mercado, lo que permite establecer el valor a cancelar.

FORMA DE PAGO: El Pago se realizará en seis (06) pagos mensuales vencidos por valor de **TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.072.0000.00) MCTE**, cada uno previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: certificación de reconocimiento y pago, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe del contratista en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo (Planillas de asistencia y evidencia fotográfica), informe del supervisor, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), y factura o documento equivalente. **PARÁGRAFO N° 1:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **PARÁGRAFO N° 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación.

6. – LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, este requisito **NO** resulta aplicable a la modalidad de selección de contratación directa, puesto que la invitación a presentar propuesta, las condiciones del mercado y la revisión de la idoneidad o experiencia de la contratista configuran la selección para tal fin.

7. – EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarla del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?	
1	E	I	E				3	1	4	RB	C	av e	1	1	2	RB	NO	S	I	I	I	M		

2	E	I	E			3	3	6	RA	C	ay e	1	1	2	RB	NO	S	I	ID	I	M
3	E	I	E			2	2	4	RB	C	ay e	1	1	2	RB	NO	S	I	I	I	M
4	E	I	E			2	2	4	RB	C	ay e	1	1	2	RB	NO	S	I	I	I	M
5	E	I	E			1	3	4	RB	C	ay e	1	1	2	RB	NO	S	I	ID	I	M

Clase: G= General E=Específico

Fuente: I=Interno E=Externo

Etapas: P=Planeación S=Selección C=Contratación E=Ejecución

Categoría: RE=Riesgo externo RA=Riesgo alto RM= Riesgo Medio RB=Riesgo bajo
I=Informe

Monitoreo:

Periodicidad: M=Mensual

Responsable: S=Supervisor

Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo e: reducir las consecuencias.

Relación de Riesgos:

RIESGO No. 1	Descripción: Que el contratista no asista a los compromisos adquiridos de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato. Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o sanciones para la entidad.
RIESGO No. 2	Descripción: Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado. Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones
RIESGO No. 3	Descripción: Que la prestación del servicio sea deficiente Consecuencia: Que las metas establecidas no se cumplan de la manera ni en el tiempo requerido por la entidad de acuerdo al alcance del objeto contractual.
RIESGO No. 4	Descripción: Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio. Consecuencia: Mala imagen corporativa, posibles demandas, incrementos de PQR.
RIESGO No. 5	Descripción: Cambio de Normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito. Consecuencia: Cumplimiento de la normatividad.

8. – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTIA UNICA

Teniendo en cuenta que el valor del contrato se hará en pagos mensuales supeditados al cumplimiento y certificación de las actividades por parte de la supervisión, y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se considera necesario exigir garantía que ampare el cumplimiento del contrato.

9. – MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede

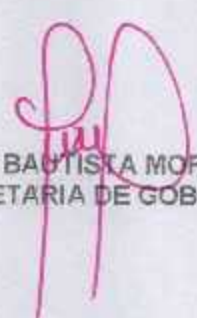
corroborar que el presente proceso contractual no debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

10.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal por **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$18.432.000)**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente: 101
Tipo de Gasto: INVERSION
Código Pptal: 2.3.454502100004
Rubro: DESARROLLO DE ACCIONES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE COMO GESTORAS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS // SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES // DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARIAS // SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA // INGRESOS CORRIENTES DE LD EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOs DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6


LICET BAUTISTA MORALES
SECRETARIA DE GOBIERNO

*Recibido
Isaac Acosta L.
07-01-2022*



NIT 892001457-3

Pág. 1 de 3

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Acacias, 07 de enero de 2022

Señor,
ISAAC ACOSTA LOZANO
316 708 9772

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar allegar propuesta para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE MUNICIPAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META."**

Los términos en los cuales se desarrollará el contrato son los siguientes:

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **seis (06) meses** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Tipo de contrato:

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Valor: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$18.432.000)

Actividades a desarrollar

GENERALES.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Presentar los informes de ejecución contractual.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.



Escaneo
Código QR
857 300-3815
857 300-3815



1010

Pág. 2 de 3

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
10. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
13. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
15. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad) adoptada Municipio de conformidad con la Ley, adicionalmente deberán asumir los costos que imponen las medidas de seguridad en el trabajo.
16. Presentar copia del certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley.
17. Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo).

ESPECIFICAS.

18. Apoyar en la coordinación de estrategias, acciones y actividades que permitan el óptimo desarrollo de la oferta institucional del componente de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobierno, con previa revisión y autorización de la supervisión del contrato.
19. Apoyar las acciones que permitan el funcionamiento Comité Municipal de Asuntos religiosos de acuerdo al Decreto Municipal 008 de 2021.
20. Apoyar las alianzas estratégicas que se realicen y sean articuladas con los programas y/o estrategias departamentales y nacionales dirigidas al sector interreligioso.
21. Apoyar en la socialización de la Política Pública Integral de Libertad religiosa, cultos y conciencia, Decreto Nacional 437 del 2018 mediante foros y/o conversatorios virtuales y/o semipresenciales contando con protocolos de bioseguridad, a líderes del sector religioso, servidores funcionarios y servidores públicos del municipio de acacias.
22. Brindar acompañamiento, asistencia técnica, y asesoría al Comité Municipal de Asuntos Religiosos del Municipio de Acacías en cumplimiento de las funciones definidas en el Decreto Municipal 008 de 2021.
23. Establecer contacto como enlace para asuntos religiosos en representación del Municipio ante el Ministerio del Interior, Entidades Nacionales, Departamentales, Municipales y demás órganos y entidades.
24. Prestar apoyo jurídico para proyectar y revisar a los derechos de petición y demás requerimientos que sean remitidos a la Secretaría de Gobierno.
25. Prestar apoyo jurídico para la proyección de informes, respuestas, documentos que sean requeridos por la Secretaría de Gobierno y demás dependencias entre ellas los entes de control durante la ejecución contractual.
26. Apoyar la proyección y contestación de las acciones de tutela que le sean asignadas.
27. Proyectar las resoluciones de los impedimentos de los inspectores solicitados a la secretaria de Gobierno por los Inspectores de Policía.
28. Apoyo Jurídico, Técnico y Administrativo frente a los diferentes proyectos que se ejecuten en la Secretaria de Gobierno.
29. Proyectar actos administrativos que requiera la Secretaria de Gobierno.

- 